

endurance[®]

A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME GROWTH”), ENDURANCE MOTIVE, S.A. (“ENDURANCE” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ENDURANCE comunica que ha acordado con GVC Gaesco Valores, S.V., S.A. (en adelante “GVC”) la resolución del contrato de Proveedor de Liquidez. En consecuencia, la Sociedad ha decidido nombrar como nuevo Proveedor de Liquidez a Banco Sabadell S.A. La extinción de la relación contractual con GVC, así como la asunción de responsabilidades por parte del nuevo Proveedor de Liquidez tendrá efectos a partir de las 00:00h del día 05 de Agosto de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Valencia, a 3 de agosto de 2021



Fdo. D. Andrés Muelas López de Aberasturi
Presidente del Consejo de Administración de Endurance Motive, S.A.